

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DIRIGIDO A PROFESORES Y ESTUDIANTES CONFINADOS A CAUSA DE LA COVID-19

Curso Académico 2020-2021

Aprobado en Junta de Escuela el 16 de diciembre de 2020

Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria derivada del SARS-CoV-2, resulta necesario el planteamiento y aprobación de unas medidas de actuación en la Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora ante confinamientos que pudieran tener lugar durante el periodo de realización de exámenes establecido en el Calendario Académico del Centro para el curso académico 2020-2021.

Este protocolo, por tanto, tiene como finalidad arbitrar medidas y opciones que posibiliten a los estudiantes la realización de las pruebas de evaluación de las asignaturas en las que se encuentran matriculados en caso de que, en la fecha establecida para el efecto, la situación de emergencia sanitaria le impida acudir físicamente a la realización de dicha prueba por encontrarse en situación de cuarentena, ya sea por contacto estrecho o por positivo en COVID-19.

Asimismo, este protocolo prevé la posibilidad de que sea el docente responsable de la asignatura quien se encuentre en alguno de los dos supuestos mencionados en el párrafo anterior.

Ámbito de aplicación

Este protocolo solo será de aplicación para el alumnado y el profesorado que, en la fecha de las pruebas presenciales, se encuentre confinado o sufra enfermedad como consecuencia de la COVID-19. Esta circunstancia deberá ser acreditada con el correspondiente justificante médico, y la persona implicada debe haber notificado su situación a la Unidad COVID del Centro: el Director de la EUMZA (Francisco Cuadrado Santos, tintin@usal.es), el Administrador de la EUMZA (Antonio López Carbajo, adm.eumz@usal.es), una persona de Conserjería (María Dolores Rodríguez García, lolirg@usal.es), facilitando la información que resulte necesaria.

Procedimiento de actuación en casos donde es el estudiante la persona afectada

En el caso de los estudiantes, estos deberán contactar con el profesorado de la/s asignatura/s afectadas con una antelación mínima de 3 días a la fecha prevista para la realización de la prueba de evaluación o tan pronto como se dé la circunstancia si se trata de un plazo inferior. Recibida dicha notificación, el profesorado contactará con la Unidad COVID del Centro para comprobar la veracidad de los datos aportados por el/los estudiante/s.

Ante esta situación el profesorado puede ofrecer dos posibilidades, no excluyentes entre sí, para la realización de la actividad de evaluación:

- 1.- Virtualización de la prueba para realizarse de forma síncrona o asíncrona (distinta hora y/o día). En este caso será necesario que los estudiantes que realicen el examen tengan tanto la cámara como el micrófono activados.
- 2.- Posponer la prueba de evaluación para otra fecha y hora consensuada entre profesor y estudiante/s para su realización de manera presencial.

El profesorado deberá informar a sus estudiantes, antes del inicio del período de exámenes, sobre la alternativa que ofrecerá al alumnado afectado por situación COVID-19 para la realización de las pruebas de evaluación de las asignaturas de las que es responsable.

Los criterios de evaluación de cada asignatura, así como el procedimiento y los instrumentos empleados, dependerán de lo estipulado en la guía académica, así como en la adenda y/o plan de contingencia de dicha asignatura. Asimismo, la modalidad o formato que adopte la prueba de evaluación deberá ser mantenida en cualquiera de las situaciones de evaluación que puedan darse en la asignatura (examen presencial en fecha oficial, virtualización síncrona o asíncrona, retraso de fecha para realización presencial de la evaluación).

Puede darse la situación de que finalizada la fecha límite de entrega de actas, ya sea en primera o en segunda convocatoria, el estudiante afectado por situación COVID no haya tenido oportunidad de examinarse de una determinada asignatura. Ante este hecho se calificará al estudiante como NO PRESENTADO, y una vez haya realizado la prueba de evaluación correspondiente, el profesor responsable realizará una modificación de actas actualizando la calificación obtenida por el alumno.

Procedimiento de actuación en casos donde es el profesor la persona afectada

Los profesores que deban mantener un confinamiento por COVID, coincidiendo con la fecha de las pruebas de evaluación de su/s asignatura/s, deberán comunicar su situación a la Dirección del Centro con una antelación mínima de 3 días o tan pronto como se dé las circunstancias si es un plazo inferior.

En el caso de que el profesor curse baja laboral por esta enfermedad, se actuará siguiendo el procedimiento articulado en la Universidad para este tipo de situaciones, intentando en cualquier caso, y en coordinación con el Departamento afectado, no modificar la fecha del examen y que otro profesor del área sustituya al docente afectado.

En caso de no cursar baja laboral o el confinamiento se justifique por un contacto estrecho, se buscará la mejor solución, en coordinación también con el Departamento afectado, para que se pueda desarrollar la prueba de evaluación programada sin perjudicar en la medida de lo posible al alumnado.